



Resolución Jefatural

Nº 4787-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE

Lima, 20 NOV 2018

VISTOS:

La solicitud de autorización de viaje de fecha 14 de noviembre de 2018 del becario JUAN FRANCIS CCORI HUAMANI, el Informe N° 380-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR ARE de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Arequipa, Informe N° 8411-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas, y demás recaudos que se adjuntan al Expediente N° 55531 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 337-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC del 04 de agosto de 2015, y modificatorias, se aprobó el "Reglamento de Becarios de Becas Pregrado y Becas Especiales Nacional e Internacional" de alcance a los becarios de la Beca Pregrado y la Becas Especiales delegadas en administración;

Que, el primer párrafo del artículo 14° del Reglamento de Becarios de Becas Pregrado y Becas Especiales Nacional e Internacional, establece que *"el becario se encuentra obligado a permanecer en la sede de estudios de la IES en la que fue adjudicado, durante el horario de clases, estando prohibido de ausentarse sin autorización expresa emitida por la Oficina de Becas mediante resolución jefatural por causas debidamente justificadas, acreditadas e informadas oportunamente"*;

Que, el artículo 16° del Reglamento señalado en el párrafo anterior, respecto al Retorno al Perú u otros viajes al exterior, establece que *"El becario para efectos de salir del país donde realiza sus estudios debe contar con la autorización expresa de PRONABEC, con excepción del viaje que sea motivo de vacaciones. En caso de realizar estudios, concursos, intercambios u otra modalidad formativa a la que tengan acceso los alumnos regulares de la IES y que ésta o la entidad de destino no asuma los costos, el becario continuará percibiendo la subvención por manutención, previa autorización de la Oficina de Gestión de Becas, mediante Resolución Jefatural. El descuento por*



viajes y sus excepciones, se rigen de acuerdo a lo dispuesto a las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú y en el Extranjero”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1013-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE, que aprueba la relación de 1982 (mil novecientos ochenta y dos) postulantes preseleccionados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2017, entre los cuales se encuentra JUAN FRANCIS CCORI HUAMANÍ, identificado con DNI N° 77028958, para cursar la carrera de Ingeniería de Minas en la Universidad Nacional San Agustín;

Que, mediante solicitud del 14 de noviembre de 2018, el becario Juan Francis Ccori Huamaní presenta su solicitud de autorización de viaje, debido a que habiendo postulado al Programa Movilidad Estudiantil para participar en Eventos Académicos Internacionales 2018-I, resultó ganador para asistir al “Primer Simposio Internacional en Ventilación de Minas de Sudamérica”, a realizarse en Santiago de Chile los días 21 y 22 de noviembre de 2018, conforme se señala en la Resolución del Consejo Universitario N° 711-2018 del 23 de julio de 2018, por lo que para efectos de hacer posible su participación, tiene previsto ausentarse del 20 al 24 de noviembre de 2018. Asimismo, el becario señala que dicho Programa le subvenciona los días del evento (21 y 22 de noviembre), por lo que debe solicitar a PRONABEC que le brinde la subvención por los días del viaje que no tendrá el apoyo económico (20, 23 y 24 de noviembre), al respecto adjunta la documentación correspondiente;

Que, a fin de sustentar la solicitud, adjunta la Resolución del Consejo Universitario N° 711-2018 del 23 de julio de 2018, mediante la cual la Universidad Nacional San Agustín, entre otros aspectos, aprueba la relación de ganadores del Programa Movilidad Estudiantil para participar en Eventos Académicos Internacionales 2018-I;

Que, mediante Informe N° 380-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR ARE, del 19 de noviembre de 2018, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Arequipa remite la solicitud de autorización de viaje del becario Juan Francis Ccori Huamaní, por motivo de haber resultado ganador para asistir al “Primer Simposio Internacional en Ventilación de Minas de Sudamérica”, a realizarse en Santiago de Chile los días 21 y 22 de noviembre de 2018, por lo que para efectos de hacer posible su participación, tiene previsto ausentarse del 20 al 24 de noviembre de 2018;

Que, de la revisión del expediente, se puede apreciar que la participación en el “Primer Simposio Internacional en Ventilación de Minas de Sudamérica”, está vinculada a la carrera del becario, lo que contribuirá a su formación académica. Asimismo, el becario cuenta con la autorización de la universidad para participar en dicho evento, conforme se aprecia de la Resolución del Consejo Universitario;

Que, mediante Informe N° 8411-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, se ha verificado que el becario ha presentado los documentos necesarios para acreditar su viaje por motivo de participar en el mencionado evento, el cual será beneficioso porque incrementará sus conocimientos, en ese sentido, se debe autorizar el viaje del becario Juan Francis Ccori Huamaní;

Que, en relación a la solicitud de subvención económica del becario, se hace presente que la Oficina de Gestión de Becas no es competente para pronunciarse al respecto, correspondiendo a la Oficina de Administración y Finanzas pronunciarse sobre dicho extremo;



Con el visto de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, y estando conforme a lo normado en la Ley N° 29837, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, y el Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior del becario JUAN FRANCIS CCORI HUAMANÍ, identificado con DNI N° 77028958, de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2017, del 20 al 24 de noviembre de 2018, para asistir al “Primer Simposio Internacional en Ventilación de Minas de Sudamérica”, en la ciudad de Santiago de Chile.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución, con arreglo a Ley, al citado becario, a la Institución de Educación Superior, a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento del PRONABEC.

Artículo 3.- Disponer que una copia fedateada del presente expediente y los cargos de las notificaciones antes dispuestas, se remitan a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para que se incluyan en la carpeta del becario, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS
Director de Sistema Administrativo III
De la Oficina de Gestión de Becas